



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Y LA ASOCIACIÓN "NUEVO HOGAR BETANIA"**

En San Roque, a 24 de abril de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, lmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), mayor de edad, provisto de DNI núm. ~~30051842-5~~, actúa en nombre y representación de la citada institución, con CIF: P.1103300-H, y domicilio social en Plaza de las Constituciones s/n, 11360. San Roque (Cádiz). Comparece en su calidad de Alcalde de la ciudad, siendo nombrado como tal en sesión plenaria celebrada el día trece de junio de dos mil quince. (En adelante, en este documento la entidad). Asistido por la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío.

Y, de otra parte, Dña. Begoña Arana Álvarez, mayor de edad, con DNI núm. ~~30066.36-4~~, como Presidenta y Representante legal de la Asociación "Nuevo Hogar Betania", con domicilio social en Avenida Menéndez Pelayo, núm. 168 - A, C.P. 11300, La Línea de la Concepción Cádiz, y con CIF núm. G72222078.

Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

**CONVENIO**

Número: 2020-0027 Fecha: 14/05/2020



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), mayor de edad, provisto de DNI núm. 30051842-5, actúa en nombre y representación de la citada institución, con CIF: P.1103300-H, y domicilio social en Plaza de las Constituciones s/n, 11360. San Roque (Cádiz). Comparece en su calidad de Alcalde de la ciudad, siendo nombrado como tal en sesión plenaria celebrada el día trece de junio de dos mil quince. (En adelante, en este documento la entidad). Asistido por la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío.



## EXPONEN

- I.- Que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque es competente para la prestación de Servicios Sociales, de conformidad con la legislación vigente, y más concretamente con el artículo 25.6) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; así como para la atención a situaciones de urgencia o emergencia social, para la gestión de las prestaciones del catálogo correspondientes a los Servicios Sociales Comunitarios, y para la celebración de acuerdos de colaboración con entidades de iniciativa social, entre otras; de acuerdo con lo estipulado respectivamente en los artículos 28.6), 51.e) y 111 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- II.- Que entre los objetivos del Ayuntamiento se encuentra el promover mayores cotas de bienestar social en San Roque, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia, creando para ello los recursos más adecuados, para llegar a todos los vecinos y las vecinas, y en especial a aquellos sectores de población que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad social.
- III. Que la Asociación Nuevo Hogar Betania es una entidad que atiende a personas del municipio de San Roque, teniendo como fines, entre otros, la realización de proyectos de acción social encaminados a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas y colectivos en riesgo de exclusión social y/o situación real de exclusión social, emergencia y/o vulnerabilidad social; así como la cooperación con instituciones y entidades sociales para la consecución de sus fines de mejora de las condiciones de vida de las personas más necesitadas.
- IV.- Que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque entiende que la actividad que llevan a cabo la Asociación "Nuevo Hogar Betania" es de interés social para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, el presupuesto general municipal para el año 2020 recoge una subvención económica de carácter nominativo, con la finalidad de contribuir a la realización de las actividades de carácter social que llevan a cabo y que repercute en los vecinos y vecinas de San Roque. Aunando así ambas partes voluntades y recursos que contribuyan a ayudar a las personas más desprotegidas, es por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

**CONVENIO**

Número: 2020-0027 Fecha: 14/05/2020



Cód. Validación: RQPOHXDCSRZTQSGZSC8AP76TE | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



## CLAÚSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio la Colaboración del Ilustre Ayuntamiento de San Roque con la Asociación "Nuevo Hogar Betania", con la finalidad de contribuir a la realización de las actividades propias de ésta; y la asistencia a las personas de San Roque a las que presta atención en alguno de sus proyectos y/o recursos, durante el periodo de vigencia del Convenio.

### SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta el 15 de diciembre de 2020.

### TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con el fin de colaborar, adquiere el compromiso de apoyar económicamente las actividades contempladas en la cláusula primera de este Convenio con la aportación económica de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria número: 231.00.489.06 del Presupuesto General Municipal de Gastos de 2020.

Esta cantidad, estará destinada íntegramente al objeto de la colaboración recogido en este Convenio, y será abonada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto haya indicado la Asociación "Nuevo Hogar Betania".

### CUARTA. - COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

- Abonar a la Asociación "Nuevo Hogar Betania" el importe recogido en la cláusula tercera del presente Convenio de Colaboración.
- Realizar seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito.
- Asesorar y prestar asistencia técnica en los asuntos que le sean solicitados para una mejor aplicación del Convenio.

**CONVENIO**

Número: 2020-0027 Fecha: 14/05/2020



Cód. Validación: RCPC17XDCSR2Y2SC25CC3AP787E | Verificación: <http://sedelectronica.sanroque.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





### SEPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente convenio de colaboración.

### OCTAVA. - NATURALEZA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo dispuesto en este Convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento; así como el resto de normativa vigente que le resulte de aplicación.

Este Convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las normas establecidas en la legislación vigente en la materia. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firma el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Ilmo. Ayto. San Roque.

Por Nuevo Hogar Betania.

Fdo: D. Juan Carlos Ruíz Boix.

Fdo. Dña. Begoña Arana Álvarez.

**La Secretaria General Iltre. Ayto. San Roque.**

D<sup>a</sup> Ana Núñez de Cossío.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249

